

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-040-2017-00135-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Adriana Castro Barajas Bermúdez para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Pedro Rubén Rodríguez Martínez con la cédula de ciudadanía 6.715.560 y tarjeta profesional No. 90.958 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [petterrubens@hotmail.com](mailto:petterrubens@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que la abogada Adriana Castro Barajas Bermúdez no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 2 de diciembre de 2021, comunicación y su notificación PDF64-65 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez